**ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No** MQ-CMA-914-2024

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | MQ-CMA-914-2024 |
| **OBJETO** | **INTERVENTORIA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL M/TCE ($185.023.615) |
| **ADICION No 1** | SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.265.099) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($255.288.714)**, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO. |
| **FECHA DE INICIO** | 30 DE DICIEMBRE 2024 |
| **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN** | 29 DE MARZO DE 2025 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | TRES (3) MESES. |
| **PLAZO DE SUSPENSIÓN PRETENDIDA** | 20 DÍAS CALENDARIO |
| **FECHA DE INCIO DE SUSPENSION N° 01** | 28 DE MARZO DE 2025 |
| **PRORROGA A LA SUSPENSION N° 01** | un término de (8) días calendarios a partir del 4 de abril de 2025 hasta 11 de abril del 2025. |
| **PRORROGA A LA SUSPENSION N° 02** | en un término de (30) días calendarios a parir del 11 de abril de 2025 hasta 10 de mayo del 2025 |
| **PRORROGA A LA SUSPENSION N° 03** | en un término de seis (06) días calendarios, comprendidos entre 10 de mayo de 2025 y el 16 de mayo del 2025. |
| **FECHA DE REINICIO No 1** | 16 DE MAYO DE 2025 |
| **PRORROGA No 1** | En un término de cuarenta y cinco (45) días calendario el dejando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2025. |
| **SUSPENSION No 2** | En un término de veinte (20) días calendarios, a partir del 27 de junio de 2025 y hasta 16 de julio del 2025. |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 19 DE JULIO DE 2025 |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO INTERCER01** |
| **NIT** | 901901489-2 |
| **SUPERVISOR** | HOBNER JAVIER RENTERÍA ARCOS– SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA |

En el municipio de Quibdó a dieciséis (16) días del mes de julio de 2025 se reunieron en las oficinas de la secretaría de Infraestructura las siguientes personas, **HOBNER JAVIER RENTERÍA ARCOS** quien se

desempeña secretario de Infraestructura Municipal (supervisor), y **MAYRA YISETH ROMERO CAICEDO** identificada con C.C. No 1.077.479.484 de Quibdó, quien se desempeña como representante legal de CONSORCIO INTERCER01, con NIT 901901489-2 contratista, con el fin de suscribir la prórroga No.1 a la suspensión N°2. La presente acta se encuentra sustentada en las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

Que, a través de la Resolución 1505 del 20 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO INTERCER01.

Que, el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA MQ-CMA-914-2024, suscrito entre la **ALCALDIA DE QUIBDÓ** y MAYRA YISETH ROMERO CAICEDO Representante legal CONSORCIO INTERCER 01 con NIT 901901489-2, cuyo objeto se refiere la **INTERVENTORIA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ** por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL M/TCE ($185.023.615) y un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa cumplimiento los requisitos de ejecución.

Que, de acuerdo con la **cláusula cuatro**, del contrato **interventoría MQ-CMA-914-2024**, donde se establece un plazo de 3 meses, cuya fecha de inicio es el día 30 de diciembre 2024, y terminación el 29 de marzo de 2025.

Que, mediante Suspensión No 01, y prorrogas a la suspensión No (01, 02 y 03), se suspendieron los términos del contrato hasta el día 16 de mayo del 2025, a su vez mediante prorroga No 1 se amplió el termino de ejecución contractual En cuarenta y cinco (45) días calendario el dejando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2025.

Que, mediante Adición No 01 del 16 de mayo del 2025 se **ADICIONÓ** en la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($70.265.099),** al Valor del Contrato establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de interventoría No. **MQ-CMA-914-2024**, dejando un valor total de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($255.288.714)****, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO.*

Que, mediante suspensión No 2, del 17 de junio de 2025, se dio un cese de actividades de la Obra en un término de veinte (20) días calendarios, a partir del 27 de junio de 2025 y hasta 16 de julio del 2025.

Que, mediante oficio del 15 de julio de 2025, la interventoría solicitó prorroga a la Suspensión No 2 la de los contratos No MQ-LP-902-2024 y MQ-CMA-914- 2024 sustentado en lo siguiente:

> *"Tal como se informó en la comunicación radicada el pasado 25 de junio de 2025, el desarrollo del proyecto ha sido gravemente afectado por situaciones que comprometen la integridad física y emocional del personal de obra, tales como amenazas, extorsiones y presiones intimidatorias, las*

*cuales fueron denunciadas ante las autoridades competentes (Incidente No. 2025062501344). No obstante, hasta el momento no se han recibido garantías suficientes por parte de las autoridades para retomar las labores en condiciones de seguridad, circunstancias que dieron lugar a que el día 27 de junio se realizará la suspensión del contrato.*

*Que, de manera posterior y encontrándonos en suspensión de actividades, el día 12 de julio, nos dirigimos con algunos trabajadores a la sede de Nicolas Roja, a realizar revisión de las condiciones en que se encontraban las obras. Encontrándonos en las afuera de las instalaciones se presentaron hechos de amenazas hacia los trabajadores donde se vio comprometida la integridad física de los trabajadores que se encontraban en la obra sede Nicolás Roja, como se relata en los hechos registrado en la denuncia ante la fiscalía general. (denuncia anexa)*

*Es necesario manifestarles que, hemos realizado todas las acciones necesarias en aras de dar continuidad a las obras, dentro de las que se encuentra una primera denuncia el día 02 de junio de 2025, bajo el radicado No 270016001099202512040, sin embargo, frente a estos nuevos hechos generan para nosotros la imposibilidad de retomar labores el día 16 de julio, como estaba previsto en la suspensión No 2."*

*Teniendo en cuenta el oficio y comunicación radicada por el contratista e interventoría donde, se informa que persisten las circunstancias de riesgo que motivaron la suspensión inicial, consistentes en amenazas, extorsiones y presiones intimidatorias hacia el personal de obra.*

*Y conforme al incidente fue reportado ante las autoridades competentes bajo el número de radicado No.2025062501344, sin que a la fecha se hayan recibido garantías institucionales suficientes que permitan reanudar la ejecución de las labores en condiciones adecuadas de seguridad.*

*En este contexto, el contratista solicita extender la suspensión por un nuevo período de quince (15) días calendario, o hasta tanto se asegure un entorno seguro para todo el personal involucrado en el proyecto.*
*Considerando que la seguridad del equipo técnico, administrativo y operativo es un componente fundamental para la ejecución efectiva del contrato, esta interventoría avala técnicamente la solicitud de prórroga, al tratarse de causas ajenas al contratista y no imputables a su gestión contractual.*

*En consecuencia, solicitamos a la Supervisión de los contratos de obra e interventoría de referencia, realizar el análisis correspondiente y adelantar el trámite administrativo necesario para formalizar la prórroga de la suspensión mencionada, en concordancia con los principios de legalidad, seguridad, y salvaguarda del interés general que rigen la contratación estatal.*

Que, revisada la solicitud por parte de la contratista, resulta procedente la prórroga a la suspensión pretendida por la parte interventora y contratista, toda vez que se pudo corroborar la existencia de la denuncia por parte del contratista ante las autoridades competentes bajo el radicado No FPJ-2-UNICO DE NOTICIA CRIMINAL-270016001100202500465.

Por lo anterior, la supervisión del contrato ve viable la suspensión del mismo, por las razones expresadas por el contratista y el interventor las cuales no permiten el desarrollo adecuado del contrato y su cumplimiento en el plazo estipulado.

Por lo anterior, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Realizar la prórroga N°1 a la suspensión N°2 del contrato de interventoría No MQ-CMA-914-2024 con el objeto INTERVENTORIA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ. en un término de (15) días a partir del 17 de julio de 2025 hasta 31 de julio del 2025.

**SEGUNDO**: El contratista tiene la obligación de informar a la aseguradora la prórroga de la suspensión con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza.

**TERCERO:** las demás cláusulas del contrato No MQ-CMA-914-2024 no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

Para mayor constancia, se firma en Quibdó por las partes que intervinieron, a los dieciséis (16) días, del mes de julio de 2025

**HOBNER JAVIER RENTERÍA ARCOS**
secretario de Infraestructura

**MAYRA YISETH ROMERO CAICEDO**
Contratista
R.P.L Consorcio Intercer01